

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495 -2010-MDSM

San Miguel, 25 AGO. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Expediente N° 06888-2010, organizado por don **Gualberto Huanca Tiburcio**, sobre pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo; así como el memorando N° 644-2010-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N° 285-2010-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 290-2010-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N° 293-2010-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 27 de Octubre de 2010 don **Gualberto Huanca Tiburcio**, padre del ex servidor obrero Víctor Lázaro Huanca Vilca, solicita se le otorgue subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, de quien fuera su hijo, fallecido el 16 de octubre del año 2009, según actas de defunción y nacimiento, que corren a fojas 10 y 11 del expediente, que acreditan el entroncamiento con la causante así como a fojas 05 y 06 la boleta que acredita los gastos funerarios efectuados;

Que, mediante Informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos establece que los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo se conceden mediante Decreto de Alcaldía N° 45-88, a través del cual se aprueba el acta de trato directo suscrita por el Sindicato de Obreros Municipales de San Miguel y la municipalidad, refrendada mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2006-MDSM y Resolución de Alcaldía N° 257-2009-MDSM donde se establece a favor del beneficiario, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo a razón de dos (02) sueldos íntegros y subsidio por gastos de sepelio de familiar directo dos (02) sueldos íntegros, sumando un importe total a pagar de S/. 6,199.48 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina porque se declare procedente el pago de subsidio por fallecimiento y el pago de gastos de sepelio de familiar directo, en mérito al convenio colectivo del año 2008, celebrado entre el Sindicato de Obreros y esta corporación, cuyas actas se aprobaron con Resolución de Alcaldía N° 257-2008-MESAM, máxime cuando el primer párrafo del artículo 41º del TUO de la Ley de Relaciones Cotidianas de Trabajo dispone que la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, para el caso los subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio de familiar directo;

Que, mediante memorando de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto reporta que el gasto que demanda la atención de los subsidios, se incluirá en el Presupuesto Institucional de Apertura 2010, en la específica de gasto 2.2.2.3.4.2 "Gasto de Sepelio Luto del Personal Activo";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por numeral 6) del artículo 20º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **PROCEDENTE** el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y el pago por gastos de sepelio, ascendentes a un importe total de S/. 6,199.48 (**SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 48/100 NUEVOS SOLES**) a favor de **GUALBERTO HUANCA TIBURCIO**, padre de quien en vida fuera Víctor Lázaro Huanca Xilca, ex obrero de la municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a las gerencias de Administración y Finanzas y a la de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de San Miguel
GERENCIA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE